



MAT.: APRUEBA CONTRATO DE  
PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE  
I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO Y  
**DOÑA MICHELLE IVONNE VARAS FLORES/**

ALGARROBO, 14 AGO 2020  
DECRETO: N° 1219

ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DE ALGARROBO  
**ORIGINAL**  
SECRETARÍA MUNICIPAL

**VISTOS:**

1. Ley N° 18.695, de 31.03.88., Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N° 18.883 de 29.12.89; Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L: N° 228 – 19.321 del 16.09.94 (aprobación Planta Municipal).
4. D.A. N° 6629 de fecha 06.12.2016 "Asume Alcaldía"
5. D.A N° 2732 de fecha 06.12.2019, Aprueba Presupuesto Municipal año 2020.
6. Contrato de Prestación de Servicios.
7. Cuenta con Certificado de disponibilidad Presupuestaria N°484 de fecha 26/08/2019

**CONSIDERANDO:**

La importancia que reviste para la comunidad las instancias de recreación. Es que el Municipio de Algarrobo desarrollará y ofrecerá Actividad Celebración día de niños y niñas, todas ellas tendientes a procurar un sano esparcimiento y gratos momentos.

**DECRETO:**

- I. Apruébese el contrato de prestación de servicios, celebrado con fecha 13 de agosto 2020 entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de derecho Público, Rut N° 69.061.600-9, domiciliada en Avda. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada por su alcalde, el Sr. José Luis Yáñez Maldonado, Cedula Nacional de Identidad N° [REDACTED] del mismo domicilio de su representada y, por otra parte, Doña Michelle Ivonne Varas Flores, C.I. N° [REDACTED] fecha de nacimiento 20 de enero de 1982, soltera, domiciliada, para estos efectos, en [REDACTED] para que esta preste servicios de cuenta cuentos y yoga en Actividad Recreativa Comunal, contemplada dentro del Programa Infancia, a realizarse el día domingo 16 de agosto de 2020 vía online.

- II. La Ilustre Municipalidad de Algarrobo pagará a la prestadora de servicios un monto correspondiente a \$56.022.- (cincuenta seis mil veintidós pesos) impuesto incluido, cifra que se pagará dentro de los próximo 5 días hábiles posterior a la actividad será el único pago a que la prestadora de servicios tendrá derecho a recibir en virtud del presente contrato, la que se materializará previa entrega de Boleta de Honorarios, además del correspondiente informe emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario luego de la prestación de Servicio de cuenta cuentos con Actividad Recreativa Comunal, contemplada dentro del Programa Infancia, a realizarse el día domingo 16 de agosto de 2020, vía online.  
La Duración de la prestación de Servicio deberá ser de un total de 1 hora.
- III. El gasto que genere el presente contrato se imputarán a la cuenta 215.21.04.004 denominada Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios.

IV. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, DISTRIBUYASE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.-



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO  
ALCALDE



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS  
SECRETARIA MUNICIPAL



CLM/M/PMM/PAMM/MCGB/mlc.

**DISTRIBUCION:**

- RR.HH (1)
- Secretaria Municipal (2)
- DIDECO (1)

14 AGO 2020

1219

